



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL CENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS

RESOLUCION Nº

178



BUENOS AIRES, 30 ENE 2015

VISTO el expediente N°10770/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES , por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TELECOMUNICACIONES, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 22/12 y N° 23/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

JP



Ministerio de Educación

MEMORIA DE ACCIONES DEL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS LIBRES

RESOLUCION Nº 178



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TELECOMUNICACIONES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES , perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TELECOMUNICACIONES a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al

T. All
97



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL DICENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LEJES



título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks: a '7' at the top, 'dll' in the middle, and an arrow pointing to the right.

RESOLUCION Nº 178

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL DECENENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES



178

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TELECOMUNICACIONES, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES

Podrá desempeñarse en diversos ámbitos laborales de carácter público, privado o mixtos (sector productivo privado proveedor de software y equipos para telecomunicaciones y redes; diversos consorcios del sector productivo, organismos estatales, centros de investigación, escuelas, etc, que sean usuarios de telecomunicaciones y redes), o bien en micro-emprendimientos de negocios del sector, dejando en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce: en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, del cual depende el poseedor del título Técnico al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

Estará habilitado para realizar diversas actividades profesionales bajo las directivas de sus superiores, a detallar:

- Colaborar en el diagnóstico de problemáticas, necesidades y prioridades de desarrollo tecnológico-comunicacional en el sector productivo.
- Participar en el asesoramiento técnico en lo que respecta a la instalación e interconexión de redes vinculadas a las TICs, la adquisición de equipamiento y/o software informático y el mantenimiento de redes multimediales en las organizaciones.
- Colaborar en la planificación, implementación, mantenimiento y optimización de redes de transmisión de datos y de servicios multimediales en entornos PAN, LAN, MAN Y WAN.
- Participar en el cableado de redes de datos y de servicios multimediales para

92
lll



Ministerio de Educación

178



instalaciones y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones y de transmisión de voz, datos imágenes y/o video.

- Colaborar con los servicios de mantenimiento, reparación y armado de equipos microinformáticos y de interconexión de redes.
- Participar en la gestión de compras y ventas de equipos: de internet-working, microcomputadores tipo PC y otros equipos, componentes e insumos técnicos específicos del sector.
- Participar en la administración de redes y/o sistemas multimediales y dar soporte a usuarios.
- Colaborar en la operación, mantenimiento, instalación y puesta a punto de sistemas de transmisión de datos y de señales multimediales.
- Participar en el mantenimiento, desarrollo, producción de dispositivos, equipos y sistemas dedicados a la transmisión de señales remotas y de datos.
- Colaborar como auxiliar de laboratorios de investigación aplicada y desarrollo.
- Participar como auxiliar de proyecto, instalación y puesta a punto de sistemas de telecomunicaciones.

7
r all



Ministerio de Educación

178



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TELECOMUNICACIONES

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	INGLÉS	Anual	3	90	-	Presencial	
2	MATEMÁTICA APLICADA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
3	PRODUCCIÓN MULTIMEDIAL	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
4	ELECTRICIDAD Y MEDIDAS ELÉCTRICAS I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
5	SEGURIDAD, HIGIENE Y LEGISLACIÓN	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
6	ELECTRICIDAD Y MEDIDAS ELÉCTRICAS II	Cuatrimestral	6	90	4	Presencial	
7	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

8	SEÑALES Y SISTEMAS	Cuatrimestral	6	90	2,6	Presencial	
9	ELECTRÓNICA DIGITAL	Cuatrimestral	6	90	2,6	Presencial	
10	INSTALACIONES DE REDES	Cuatrimestral	6	90	5,6	Presencial	
11	TELECOMUNICACIONES	Cuatrimestral	6	90	8	Presencial	
12	ELECTRÓNICA ANALÓGICA I	Cuatrimestral	6	90	2,6	Presencial	
13	PROCESADORES I	Cuatrimestral	6	90	7,9	Presencial	
14	AUDIO Y VIDEO	Cuatrimestral	6	90	8	Presencial	

TERCER AÑO

15	TÉCNICAS DE RF	Cuatrimestral	6	90	11	Presencial	
16	ELECTRÓNICA ANALÓGICA II	Cuatrimestral	6	90	12	Presencial	
17	REDES DE DATOS	Cuatrimestral	6	90	10,11	Presencial	
18	OPTATIVA I	Cuatrimestral	6	90	14	Presencial	
19	SISTEMAS EMBEBIDOS	Cuatrimestral	6	90	13,17	Presencial	
20	OPTATIVA II	Cuatrimestral	6	90	18	Presencial	
21	TRABAJO DE APLICACIÓN	Cuatrimestral	0	200	15,16,17,18	Presencial	

OPTATIVAS - GRUPO I

22	SISTEMAS TELEFÓNICOS	Cuatrimestral	6	90	11	Presencial	
23	RADIO Y TV	Cuatrimestral	6	90	14	Presencial	

Tall
g



Ministerio de Educación

178



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
24	SERVICIOS DE RED	Cuatrimestral	6	90	14	Presencial	

OPTATIVAS - GRUPO II

25	REDES DE DATOS II	Cuatrimestral	6	90	17	Presencial	
26	SISTEMAS INALÁMBRICOS	Cuatrimestral	6	90	15	Presencial	
27	RADIO Y TV DIGITAL	Cuatrimestral	6	90	23	Presencial	
28	REDES CONVERGENTES	Cuatrimestral	6	90	17 - 22	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TELECOMUNICACIONES

CARGA HORARIA TOTAL: 2000 HORAS

*7
9/11*